A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUMACO establecidas en el artículo 05 de la Resolución No.000089 del 03 de septiembre de 2021

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante el mejoramiento de la infraestructura y las condiciones físicas de las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, garantizando las condiciones adecuadas de los espacios físicos en donde los funcionarios puedan prestar su servicio con calidad y eficiencia, al igual que el aprovechamiento y buen funcionamiento de sus instalaciones. Para esto es necesario y oportuno contar con los servicios de un personal calificado que ejecute o realice los trabajos de adecuación y mantenimiento, y que los materiales que se suministraran sean de la mejor calidad, con el fin de obtener un mejor costo/beneficio para la DIAN y por ende lograr la optimización de los recursos.

Así mismo, con el contrato se busca mejorar las condiciones de seguridad, habitabilidad, con la finalidad de eliminar o minimizar al máximo los peligros y riesgos identificados y que pueden representar un deterioro de la seguridad y las condiciones para mantener en optimo estado la salud de los funcionarios y visitantes que ocupan las instalaciones. El impacto las obras asegura el correcto funcionamiento del edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, el aumento de su vida útil y la mejora del rendimiento de las instalaciones, y, por tanto, la de sus funcionarios.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.594 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- (●) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- () El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- (●) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

○ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de los espacios físicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco "EDIFICIO DIAN" Ubicado en el - Parque Colon, Tumaco – Nariño

2.2 Alcance del Objeto

A través de la ejecución del contrato se efectuarán los trabajos necesarios que permitan reparar, adecuar y realizar el mantenimiento de algunos espacios que presentan deterioro en el Edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, sumado a lo anterior, se hace imprescindible la reubicación y reorganización del área de trabajo de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria junto con la instalación de 8 puntos de red y salidas eléctricas para su conectividad, asimismo, se adecuaran los baños ubicados en el primer piso del edificio y su red hidrosanitaria, de otro lado, se demolerá e instalará un mesón en la cocina de la cafetería del tercer piso y se habilitara un espacio para la instalación de una estufa eléctrica de cuatro fogones, finalizando con la instalación de un muro en superboard de doble cara en este lugar.

- **Alcance de la intervención en la Infraestructura Física del Edificio**

Con el objeto de adecuar nuevos espacios de trabajo, y solucionar de manera definitiva el deterioro progresivo que presentan algunos espacios de la infraestructura física del edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, además de garantizar la integridad para los servidores públicos, visitantes y todas aquellas personas que se encuentran dentro de las instalaciones del edificio, se harán las siguientes actividades en la estructura física:

- ✓ Restructuración y adecuación de nuevos espacios para el funcionamiento de la oficina de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria.
- ✓ Adecuar los baños del primer piso, desmonte e instalación de aparatos sanitarios, cancelación e instalación de puntos hidrosanitarios, demolición e instalación de enchapes muros y pisos.
- ✓ Cambio de las persianas que se encuentran en mal estado debido a su uso en el tiempo.
- ✓ Demolición e instalación del mesón de la cocina ubicada en el tercer piso, con el fin de empotrar una estufa eléctrica.
- ✓ Demolición de enchapes y pisos, incluye Instalación de muro superboard 10mm doble cara en el tercer piso.
- ✓ Cielorraso plano drywall antihumedad ½. Primer piso
- ✓ Suministro e instalación de puertas
- ✓ Retiro y disposición final de escombros

Adicionalmente, al realizarse estas intervenciones, se reorganizarán sus áreas con el fin de garantizar el cumplimiento normativo que actualmente aplica a la entidad por el tipo de servicio que le compete en la región.

- **Alcance de la intervención en la infraestructura eléctrica**:

Retiro de lámparas que finalizaron su vida útil y se cambiaran por luminarias tipo led, de igual referencia a las instaladas en las primeras adecuaciones realizadas en el edificio en la vigencia 2021, sumado a lo anterior, se hará el cambio de redes y demás componentes que conforman la infraestructura eléctrica interna de las áreas de trabajo que serán reubicadas, lo que conlleva al desmonte de las salidas eléctricas, incluyendo cajas, cableado y tuberías.

- **Alcance de la intervención en la infraestructura red hidráulica**:

Para realizar el mantenimiento de los sistemas hidrosanitario del primer piso en las instalaciones del edificio de la DIAN, se efectuará el cambio de las redes y accesorios que las componen, se realizará un acondicionamiento de manera más apropiada ya que por el tiempo de uso, su estado no es el más conveniente, razón por la cual, los baños requieren de un mejor sistema para quedar habilitados para su respectivo uso, lo anterior implica, desmonte e instalación de aparatos sanitarios, cancelación e instalación de puntos hidrosanitarios, demolición e instalación de enchapes muros y pisos.

De otro lado, se hará el mantenimiento y limpieza de bajantes existentes en PVC, corte de tuberías y reinstalación de accesorios, con el fin de prevenir el taponamiento en los bajantes y posibles daños estructurales en el edificio.

A continuación, se presenta una relación discriminada de cada una de las actividades

	ACTIVIDADES	UN	CANTIDAD
1.	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1.	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	4
1.2.	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EXISTENTES CON CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	m²	3
1.3.	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE PANELES DIVISORIOS Y MUEBLES SUPERIORES	un	2
1.4.	DESMONTE O DEMOLICION DE MESONES EXISTENTES EN MADERA Y/O ACERO INOXIDABLE Y/O GRANITO Y/O CONCRETO. INCLUYE, EL RETIRO Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS QUE SURJAN DE LA ACTIVIDAD.	ml	2
1.5.	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	24
1.6.	CANCEACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS	un	4
2.	**MAMPOSTERÍA**		
2.1.	MURO SUPERBOARD 10MM DOBLE CARA E=12CM INCLUYE PINTURA Y FRESCASA	m²	18
2.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO	ml	1.4
3.	**CIELORRASOS**		
3.1.	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2	m²	6
4.	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
4.1.	ESPEJO CRISTAL 4MM	m²	3
4.2.	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).	m²	18
5.	**RED SANITARIA**		
5.1.	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2	un	3

5.2.	SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	1
5.3.	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3	un	1
5.4.	REVENTILACIÓN 2	m	4
6.	**RED ELÉCTRICA**		
6.1.	LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR un IRCMAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTORDE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS--duplicado 1	un	10
6.2.	DESMONTE DE SALIDAS ELECTRICAS INCLUYE CAJAS, CABLEADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	un	4
6.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO APERTURA 120°.	un	4
6.4.	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	4
6.5.	SALIDA TOMA NORMAL SOBRE CANALETA EXISTENTE	un	8
6.6.	SALIDA TOMA REGULADA SOBRE CANALETA EXISTENTE un	un	8
7.	**CARPINTERÍA MADERA**		
7.1.	SUMINISTRO E NSTALACION DE PUERTA EN MADERA WENGUE INCLUYE MARCO Y CERRADURA	m²	6
7.2.	CLÓSET FORRADO FLORMORADO	m²	6
8.	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
8.1.	ESTANTERIA PARA DOCUMENTACIÓN DE 0,80 X 0,80 CON DIVISIONES DE 0,20 X 0,20	un	12
9.	**PINTURAS**		
9.1.	VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	m²	484
9.2.	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	15
10.	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
10.1.	FILOS Y DILATACIONES	m	12
11.	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
11.1.	APLICACION DE SIKAFLEX PARA VENTANAS Y PUERTAS (INTERIOR)	ml	100
12.	**RED HIDRÁULICA**		
12.1.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES EN PVC ml DE 3",4" 6" Y 8" INCLUYE SONDEO DE TUBERIA, CORTE DE TUBERIA Y REINSTALACION CON ACCESORIOS INCLUUE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	ml	30
12.2.	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	un	4
13.	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**		
13.1.	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO LAMININADO 5+5 MM DE 1 MTS CON CIERRE AUTOMATICO, CERRADURAS, MANIJA DE 1MTS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	1
13.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO, TIPO SHEERSCREEN PLATA GIS DOBLE FUNCIÓN	m²	20
13.3.	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE SAMBLASTING	m²	5
13.4.	SUMINSTRO E INSTALACION DE PELICULA CONTROL SOLAR 3M O SIMILAR PRESTIGE 70 CON IR DEL 97%	m²	8
14.	**CABLEADO ESTRUCTURADO**		

14.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO LOGICO DOBLE DE CABLEADO ESTRUCTURADO 60MTS CAT. 6A DESDE RACK EXSTENTE INCLUYE CERTIFICACIÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS).	un	8
15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS		
15.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA ELECTRICA DE 4 PUESTOS DE CRISTAL	un	1
15.2. SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO	un	2
15.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH	un	2
15.4. MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	2
15.5. SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO POWER ONE	un	2
16. PISOS		
16.1. PISO PORCELANATO BEIGE TODO MASA DE 60 X 60 CMS	m²	6
16.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN SPCTRÁFICO PESADO. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	m²	64

2.3 Garantía legal y suplementaria

El contratista debe responder por el buen estado de la obra y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	**72 –** Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	**10 –**servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones y mantenimiento.	**15 –** Servicio de apoya para la construcción.	**07** – Servicio de mantenimiento de edificios.
72121103	**72 –** Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	**12 –** Servicio de construcción de edificaciones no residenciales.	**11 –** Servicio de construcción de edificaciones comerciales y de oficina.	**03 –** Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
72151501	**72 –** Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	**15 -** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	**15 -** Servicios de sistemas eléctricos	**01 -** Servicio de instalación de iluminación.

72153605	72 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36-Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	05-Servicio de remodelación de cocinas y baños

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por hasta *100 SMMLV* a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Servicio de apoyo para la construcción; Servicio de construcción de edificaciones comerciales y de oficina; Servicios de sistemas eléctricos y Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

LA DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

3.1.2 Contenido mínimo de las certificaciones

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los

servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

3.1.3 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

El proponente que resulte seleccionado deberá contar con el siguiente personal; el costo de honorarios deberá hacer parte de la oferta:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	Experiencia General
RESIDENTE DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero)	1	50%	No menor tres (3) años
Tecnólogo o profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente – que sea Coordinador en trabajo seguro en Alturas.	1	100%	No menor a un (1) año

3.1.4 Propuesta técnica

No aplica para este proceso.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

Por tratase de un contrato de obra, en cumplimiento del Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, y documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

La ejecución de las actividades derivadas del contrato que tiene por objeto "Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de los espacios físicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco "EDIFICIO DIAN" Ubicado en el - Parque Colon, Tumaco – Nariño" no requiere de licencia, autorización o permiso alguno de parte de las autoridades municipales, por encontrarse contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble.

El mencionado artículo establece lo siguiente: "Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de superficies, cielorrasos, enchapes, pintura en general...)

En virtud de lo anterior, para ejecutar las obras objeto del presente proceso de selección no se requiere de licencia de construcción, permiso o autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, la cual dispone lo siguiente: "LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción." (Negrilla fuera de texto).

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de

requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo;

contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

(iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las obligaciones generales consideradas en las normas, inmersas en todo contrato estatal, el presente proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. El contratista tiene la obligación de comprometerse a cumplir con los plazos que la entidad ha establecido en el cronograma para la sede a intervenir y cumplir con los términos establecidos, y en aquellos cambios en donde se requiera la modificación de este, se deberá justificar el cambio y proceder al mismo previa aprobación de la Entidad.
3. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.
4. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
5. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

6. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
7. Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes.
8. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.
9. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
10. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
11. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de la obra.
12. Disponer en la obra del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista.
13. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.
14. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
15. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
17. Presentar a la supervisión antes de iniciar cada actividad, organigrama de la obra, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
18. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
19. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar a su costo, todos los trámites necesarios que le permitan la disposición residuos que se originen de las diferentes actividades objeto del contrato.
20. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución dei objeto contratado.
21. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
22. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
23. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes

que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.

24. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
25. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.
26. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
27. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
28. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
29. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
30. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
31. Se dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.
32. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá:

 - Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
 - Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
 - Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
 - El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
 - El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.

33. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.

34. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
35. El presente proceso requiere que el contratista realice la actualización de las redes hidráulicas. sanitarias y eléctricas de las áreas que sean intervenidas, para lo cual deberá realizar los diseños sin ningún costo adicional para la Entidad.
36. Se requieren Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de obra, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al supervisor del contrato.
37. Se deberán suscribir Actas de comité de obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
38. Adicionalmente, el contratista presentará los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

La **Coordinación de Procesos y Riesgos operacionales**, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2022, de acuerdo con el tipo de actividad a contratar recomendó exigir los siguientes requisitos para participar en el proceso de contratación:

Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**", a continuación, se relaciona la información aplicable para el citado numeral, relacionada con el objeto contractual: "**Mantenimiento, adecuación y reparaciones diversas del edificio e instalación de puntos de cableado"** de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco**".**

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el documento **CT-ADF- 0104** "**Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN *a Nivel Nacional*"** y en particular consulte el numeral:

6.1 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA y el numeral:

6.1.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.**
La cartilla CT- ADF- 0104, se detalla el numeral 6.1.1. Este documento se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.Consultelo.

3.4.1 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2022, de acuerdo con el tipo de actividad a contratar recomendó exigir los siguientes requisitos para participar en el proceso de contratación:

- *Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión, de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.*

- *Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.*

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES*** de la ***UAE-DIAN***, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.

13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. **Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de **trabajo en alturas** (*Res. 1409 de 2012*: todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior) **debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas** (*Res. 3368 de 2014*: "Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias

y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en el **reglamento técnico de trabajo en alturas**, Res. 1409 de 2012 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar **Certificaciones de capacitación**: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la **última inspección de equipos de protección contra caídas** que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de **Conceptos de aptitud médica laboral** expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en el artículo 13 de la Res. 3368 de 2014.

D. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
 - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
 - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
 - La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
 - Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

E. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.

4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.2 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **Coordinación de Procesos y Riesgos operacionales**, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2022, de acuerdo con el tipo de actividad a contratar recomendó exigir los siguientes requisitos para participar en el proceso de contratación:
El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	**Uno (01)**	**NO**
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con el objeto de contrato "**MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACIONES DIVERSAS DEL EDIFICIO E INSTALACION DE PUNTOS DE CABLEADO",** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario designado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco y de manera conjunta el apoyo a la supervisión se realizara con un funcionario designado por la Coordinación de infraestructura, porque no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuente la Entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la Cartilla de supervisión y/o interventoría de la DIAN, tendrá las siguientes:

- Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
- Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
- Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
- Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que, de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutara el contrato.
- Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma.
- Verificar el avance por frente de obra y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Solicitar al Contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado cuando diere lugar.
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento de objeto contratado.
- Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
- Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
- Presentar oportunamente el informe de Supervisión a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
- Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

- Remitir con la debida antelación a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
- Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
- Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este y remitirlo juntamente con los documentos soporte a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos.
- Proyectar el acta de liquidación durante los seis (6) meses posteriores a la terminación del contrato

11.1.2 Obligaciones Especiales del Supervisor Seccional.

- Autorizar el ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del contratista encargado de ejecutar las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco.
- Verificar que el personal técnico del contratista posea y utilice los elementos de protección personal EPP´S adecuados antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de estos.
- Realizar diariamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de la obra y el control de la calidad.
- Realizar el seguimiento diario de cumplimiento de las normas de bioseguridad y prevención.
- En caso de requerirlo, solicitar apoyo técnico a la supervisión nacional cuando lo estime pertinente.
- Reportar a la supervisión nacional cualquier novedad o irregularidad que se presente en la ejecución de los trabajos.
- Realizar el seguimiento a las actividades del contrato apoyando en la verificación de las mediciones de las cantidades de obra que la supervisión nacional les solicite, para poder adelantar el adecuado control, desarrollo y avance del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con la siguiente documentación:
- Listado del personal que labora en la sede y su actualización cada vez que sea incorporado nuevo personal.
- Copia de la documentación de identidad del personal que ingresara a la sede a nombre del contratista.
- Copia de las planillas de afiliación a EPS y ARL, del personal que ingresara a la sede a nombre del contratista.
- Copia del último pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios, la copia del contrato de vinculación.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector de la Construcción, Sector Actividades

especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (43-V4) "Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil", la cual incluye los servicios de (4330) "Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil", además incluye los servicios de (4390), esta incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector secundario de la economía de la construcción el cual se divide en dos subsectores: Edificaciones y obras civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías, entre otros.

Según el último Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022pr publicado por el DANE el 16 de mayo de 2022, la tasa de crecimiento para este periodo fue del 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 que presento un crecimiento del 1% (ver tabla 1).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 5,2% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 10,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 5,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,4%, explicado por: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler e maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	10,3	3,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,9	1,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	5,8	2,0
Construcción	**5,2**	**0,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Según el Boletín Técnico de la DIAN, Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC), Enero – mayo 2022 con corte a junio 07 de 2022pr.

1.1 Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%). (DIAN, 2022)

Según el Boletín Técnico de la DIAN, Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC), Enero – mayo 2022 con corte a junio 07 de 2022pr.

1.1 Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%). (DIAN, 2022)

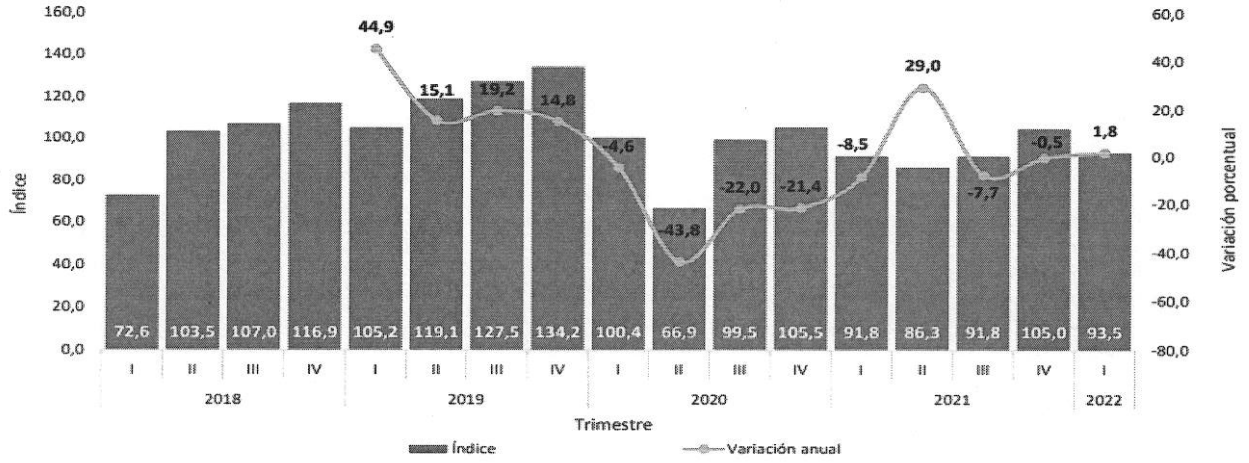
De acuerdo con el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) del primer semestre de 2022 del DANE

1.1 Resultados generales

1.1.1 Variación anual (I trimestre 2022 / I trimestre 2021) Durante el primer trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró un incremento de 1,8%, frente al mismo trimestre de 2021 (Anexo A1). (DIAN, 2022)

Durante el primer trimestre del 2022 se observa un incremento 1.8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (IV de 2021)

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2022 (I trimestre)Pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CAMACOL - CÁMARA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN.

A continuación, se detalla la regulación que inherente al objeto del proceso contractual:

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
- Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas. Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones

- Otros contextos (Ambientales)

Se debe cumplir la normativa vigente para la atención de la emergencia del COVD-19 en sector de la construcción de Edificaciones, la cual es:

- Resolución 000666 de 24 de abril de 2020, Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Resolución Ministerio de Salud y Protección Social 682 de 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID19 en el sector de la construcción de Edificaciones.
- Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, dirigida a los "ACTORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y SU CADENA DE SUMINISTROS" por parte de los ministerios de VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO, con asunto "ORIENTACIONES SOBREMEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID-19)"
- Resolución 777 de 2021, por medio de la cual se define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

De acuerdo a las consultas que ha adelantado la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco para los procesos precontractuales de obra se pudo establecer que hay por lo menos más de 15 proponentes, constituidos como personas jurídicas o personas naturales que ofrecen servicios de obra e ingeniería y están inscritos en la Cámara de Comercio, debidamente inscritas y clasificadas de conformidad con la ley contractual vigente y están en posibilidades de presentar oferta dentro del presente proceso contractual:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
1	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S A S	800229583 - 9
2	GALAN GOMEZ JULIA IRMA LEONOR	41544980-7
3	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	900431716-9
4	SAFRID INGENIERIA SAS	900520848 - 4
5	INTER OBRAS GR SAS	900599052 - 9
6	CONSTRUCTORA JEINCO S A S	900065720 - 9
7	VAREGO S A S	900388354 - 2
8	BCP INGENIERIA S.A.S	900423279 - 8

9	SANDOVAL GALINDO JHON JAIRO	7550995 - 8
10	PEÑA MONROY IVAN	79407584 - 5
11	CONSTRUSION S.A.S.	900263309 - 3
12	HYD SAS	830021364 - 7
13	OYOLA QUINTERO LUIS ENRIQUE	73077245
14	SANDOVAL GUZMAN HERNANDO	79268184 - 5
15	GSA INGENIERIA S.A.S.	900130567 - 6

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Una vez consultado el SECOP II se verifico que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y sus Seccionales han contratado durante la vigencia 2022 obras de mantenimiento en sus instalaciones similares en actividades y presupuesto relacionados a continuación.

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	VLADIMIR RIASCOS VELASQUEZ	SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES	T&C INGENIEROS SAS
Contrato No./ Proceso No:	40-001-2021 / IMC-40-001-2021	IMC-09-005-2022	IMC-18-003-2022
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de los espacios propiedad de la DIAN en el Edificio DIAN - Parque Colon en el Distrito Especial de Tumaco, donde se ubica la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco	Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué	Contratar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento, adecuación, reparación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó
Valor del contrato:	36.332.224,41	76.187.073,1	57.743.000,64
Fecha de suscripción:	26/10/2021	26/05/2022	2/08/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2021, 40 (Días)	2022, 60 (Días)	90 (Días)
Garantías Exigidas: (indicando porcentaje)	✓ Cumplimiento del contrato: 10% ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% ✓ Responsabilidad civil extra contractual: 200 SMMLV	✓ Cumplimiento del contrato: 10% ✓ Pago de salarios: 5% ✓ Estabilidad y calidad de la obra: 10% ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% ✓ Responsabilidad civil extra contractual: 200 SMMLV	✓ Cumplimiento del contrato: 10% ✓ Pago de salarios: 5% ✓ Estabilidad y calidad de la obra: 10% ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% ✓ Responsabilidad civil extra contractual: 200 SMMLV
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2984001	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2934603	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3002902

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Una vez consultado el SECOP II se contrasto algunas de las Entidades Estatales que han contratado durante la vigencia 2022 obras de mantenimiento en sus instalaciones similares en actividades y presupuesto a las relacionadas en estos estudios previos y descritas a continuación.

	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	MATUSID SAS	INGENIERIA INTEGRADA SAS	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2022
Contrato No./ Proceso No:	MC-DAL-017-2022	MC-DAL-016-2022	MC011 DE 2022
Objeto:	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR, RESTAURATIVA DE MORTERO DE CAL, ARENA, RESINA Y PINTURA DE LAS DEMAS SUPERFICIES AFECTADAS QUE REQUIERAN INTERVENCION EN EL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL LOCATIVO A TODO COSTO, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS EN LAS SEDES NO PROPIAS DE LA DIRE
Valor del contrato:	96.717.353	97.000.000	99.889.695 COP
Fecha de suscripción:	15/07/2022	28/06/2022	
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 días	7 meses	7 meses
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 20% **Responsabilidad civil extra contractual: 200** SMMLV	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 20% **Responsabilidad civil extra contractual: 200** SMMLV	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 20% Calidad del servicio: 10% **Responsabilidad civil extra contractual: 200** SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por Noventa y un millones setecientos diez mil pesos M/CO ($91.710.000), este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base a los precios de referencia proporcionados por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos estructuró el proyecto a ser contratado, definiendo su objeto, alcance y actividades a ser desarrolladas las cuales fueron valoradas mediante los Análisis de Precios para las actividades de la construcción, que se anexan al presente estudio.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1722 de fecha 18 de agosto de 2022.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento de edificios	594

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

	ACTIVIDADES	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1.	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1.	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	1	4	53,424.73	213,698.92
1.2.	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EXISTENTES CON CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	m²	3	13,741.62	41,224.86
1.3.	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE PANELES DIVISORIOS Y MUEBLES SUPERIORES	un	2	115,519.25	231,038.50
1.4.	DESMONTE O DEMOLICION DE MESONES EXISTENTES EN MADERA Y/O ACERO INOXIDABLE Y/O GRANITO Y/O CONCRETO. INCLUYE, EL RETIRO Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS QUE SURJAN DE LA ACTIVIDAD.	ml	2	35,484.12	70,968.24
1.5.	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	24	7,379.62	177,110.88
1.6.	CANCEACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS	un	4	22,551.43	90,205.72
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				**824,247.12**
2.	**MAMPOSTERÍA**				
2.1.	MURO SUPERBOARD 10MM DOBLE CARA E=12CM INCLUYE PINTURA Y FRESCASA	m²	18	129,187.64	2,325,377.52
2.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO	ml	1.4	896,681.87	1,255,354.62
	Total MAMPOSTERÍA				**3,580,732.14**
3.	CIELORRASOS				
3.1.	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2	m²	6	82,722.62	496,335.72
	Total CIELORRASOS				**496,335.72**
4.	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
4.1.	ESPEJO CRISTAL 4MM	m²	3	83,173.68	249,521.04
4.2.	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).	m²	18	96,554.74	1,737,985.32
	Total ENCHAPES Y ACCESORIOS				**1,987,506.36**
5.	RED SANITARIA				
5.1.	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2	un	3	80,218.75	240,656.25
5.2.	SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	1	108,011.74	108,011.74
5.3.	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3	un	1	94,622.67	94,622.67
5.4.	REVENTILACIÓN 2	m	4	21,535.68	86,142.72

	Total RED SANITARIA				**529,433.38**
6.	**RED ELÉCTRICA**				
6.1.	LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR un IRCMAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTORDE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS--duplicado 1	un	1	232,364.59	2,323,645.90
6.2.	DESMONTE DE SALIDAS ELECTRICAS INCLUYE CAJAS, CABLEADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	un	4	6,980.91	27,923.64
6.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO APERTURA 120º.	un	4	37,721.50	150,886.00
6.4.	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	4	217,828.68	871,314.72
6.5.	SALIDA TOMA NORMAL SOBRE CANALETA EXISTENTE	un	8	102,873.66	822,989.28
6.6.	SALIDA TOMA REGULADA SOBRE CANALETA EXISTENTE un	un	8	120,391.84	963,134.72
	Total RED ELÉCTRICA			**5,159,894.26**	
7.	**CARPINTERÍA MADERA**				
7.1.	SUMINISTRO E NSTALACION DE PUERTA EN MADERA WENGUE INCLUYE MARCO Y CERRADURA	m²	6	501,793.16	3,010,758.96
7.2.	CLÓSET FORRADO FLORMORADO	m²	6	303,330.22	1,819,981.32
	Total CARPINTERÍA MADERA				**4,830,740.28**
8.	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
8.1.	ESTANTERIA PARA DOCUMENTACIÓN DE 0,80 X 0,80 CON DIVISIONES DE 0,20 X 0,20	un	12	409,623.73	4,915,484.76
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				**4,915,484.76**
9.	**PINTURAS**				
9.1.	VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	m²	484	15,640.39	7,569,948.76
9.2.	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	15	18,608.46	279,126.90
	Total PINTURAS				**7,849,075.66**
10.	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**				
10.1.	FILOS Y DILATACIONES	m	12	9,347.47	112,169.64
	Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				**112,169.64**
11.	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
11.1.	APLICACION DE SIKAFLEX PARA VENTANAS Y PUERTAS (INTERIOR)	ml	1	6,776.01	677,601.00
	Total IMPERMEABILIZACIÓN				**677,601.00**
12.	**RED HIDRÁULICA**				
12.1.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES EN PVC ml DE 3",4" 6" Y 8" INCLUYE SONDEO DE TUBERIA, CORTE DE TUBERIA Y REINSTALACION CON ACCESORIOS INCLUUE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	ml	3	17,122.68	513,680.40
12.2.	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	ml	4	33,389.89	133,559.56
	Total RED HIDRÁULICA				**647,239.96**
13.	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**				

13.1. PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO LAMININADO 5+5 MM DE 1 MTS CON CIERRE AUTOMATICO, CERRADURAS, MANIJA DE 1MTS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	1	1,731,951.65	1,731,951.65
13.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO, TIPO SHEERSCREEN PLATA GIS DOBLE FUNCIÓN	m²	20	359,004.41	7,180,088.20
13.3. SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE SAMBLASTING	m²	5	430,682.46	2,153,412.30
13.4. SUMINSTRO E INSTALACION DE PELICULA CONTROL SOLAR 3M O SIMILAR PRESTIGE 70 CON IR DEL 97%	m²	8	281,543.60	2,252,348.80
Total FACHADAS Y REVESTIMIENTOS				**13,317,800.95**
14. CABLEADO ESTRUCTURADO				
14.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO LOGICO DOBLE DE CABLEADO ESTRUCTURADO 60MTS CAT. 6A DESDE RACK EXSTENTE INCLUYE CERTIFICACIÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS).	un	8	825,979.78	6,607,838.24
Total CABLEADO ESTRUCTURADO				**6,607,838.24**
15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS				
15.1. ESUMINISTROI E INSTALACION DE ESTUFA ELECTRICA DE 4 PUESTOS DE CRISTAL	un	1	584,727.95	584,727.95
15.2. SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO	un	2	303,114.52	606,229.04
15.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH	un	2	296,828.29	593,656.58
15.4. MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	2	61,007.16	122,014.32
15.5. SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO POWER ONE	un	2	790,218.97	1,580,437.94
Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS				**3,487,065.83**
16. PISOS				
16.1. PISO PORCELANATO BEIGE TODO MASA DE 60 X 60 CMS	m²	6	189,706.52	1,138,239.12
16.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN SPCTRÁFICO PESADO. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	m²	64	153,462.36	9,821,591.04
Total PISOS				**10,959,830.16**

TOTAL Costos directos	**65,982,995.46**
TOTAL OBRA	**91,683,372.19**

4.3 Adjudicación

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque se trata de un objeto equipo que no se puede dividir; varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; se trata

de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutara en el mismo sitio).

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: 2 pagos correspondientes a las obras ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Corte No. 1 de avance en actividades de obra.	Primer mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	50 % de Avance de la Obra.	50 % del valor total del contrato
2. Acta de recibo final a satisfacción del objeto contractual	Segundo mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio, una vez terminadas todas las actividades para el recibo a satisfacción, que en todo caso no puede superar el 30 de noviembre de 2022	50 % de Avance de la Obra.	50 % del valor total del contrato
TOTALES	Plazo de ejecución total Dos (2) meses.	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes a el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que

establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de "expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la DIAN", porque no depende del CONTRATISTA sino de la DIAN. Para el efecto, el supervisor deberá tramitar la expedición de este comprobante dentro del menor término posible.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, Ley 1676 de 2013).

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente al área de Gestión Administrativa y Financiera del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

Los Proveedores o Contratistas, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para este proceso se han identificado actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras que se detalla en la Circular Externa N°016 del SIIF NACION (Se adjunta circular).

El contratista deberá tener en cuenta una de las siguientes maneras para hacer el envío de la factura electrónica: 1). • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$13-10-00-040; contrato 40-XX-2022; cquinterop@dian.gov.co#$ (el número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes). 2). • El proveedor/contratista debe enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el contenedor electrónico -con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la PCI de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según se detalla a continuación: 13-10-00-040; contrato 40-XX-2022; cquinterop@dian.gov.co (El número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes. El Supervisor, una vez apruebe la factura en la plataforma Olimpia la remitirá directamente al área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través del Área Administrativa y Financiera de la UAE-DIAN Seccional Tumaco.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) Que el contratista entregue a la Dian las acreditaciones del curso en seguridad en trabajo en alturas de los trabajadores que adelantaran actividades relacionadas, (vii) Que el contratista entregue las acreditaciones en capacitaciones en salud ocupacional del equipo de trabajo y (viii) **Otros requisitos de verificación específicos de cada contrato, tales como** (i) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (ii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta DOS (2) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: "En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: La sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas De Tumaco, ubicada en la calle 15 a no. 8 -13 barrió Santander con calle, distrito especial de Tumaco, departamento de Nariño.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al presente proceso se encuentran en el Anexo No. 03 MATRIZ DE RIESGOS

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto, y la naturaleza del contrato a celebrar, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas para este contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art._2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un termino de un (1) año contado a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20 % del valor final de la obra	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Para establecer la cuantía de cada amparo se regirá por lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco en el cumplimiento del objeto establecido.

San Andrés de Tumaco, 22 de agosto de 2022

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Teofila Asteria Mairongo Estupiñan
Líder de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco

Aspectos Jurídicos:

Heidy Karen Quiñones Paz
Gestor I - Despacho
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco

Proyectó: Omar Javier Jiménez Esquivel - Gestor I -Sustanciador de Contratos

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(65)
2	Anexo No. 2 – Precios Unitarios de referencia	(4)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(6)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1)
5	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra	(54)
6	Calculo AIU	(1)
7	Diseños	(3)